El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia señalados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus **PRECOTIZACIONES**, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto Contratar LA COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES que hacen parte de las sedes del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Se solicita enviar sus Precotizaciones a los siguientes contactos:
jaruizi@sena.edu.co
atorresd@sena.edu.co
jopolo@sena.edu.co

Dirección Radicación Correspondencia:
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Nariño
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica
Inguapí la Chiricana kilómetro 21 vía a Pasto
Tumaco - Nariño

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico. **El oferente debe discriminar en su pre - cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.**

AVERTENCIA: La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA** a las partes.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 20 de febrero de 2025.

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:**

Contratar la recarga y compra de extintores que hacen parte de las sedes del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Descripción elementos a cotizar: Los servicios requeridos para el presente estudio de mercado son los siguientes:

1. PARA RECARGA

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	SEDES	UNIDAD	CANTIDAD
1	mantenimiento incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para extintor polvo químico seco ABC de 5 X 10 lbs	Chiracana y Muelle	UNIDAD	18
2	mantenimiento incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para extintor polvo químico seco ABC extintor abc x20 lbs	Chiracana y Muelle	UNIDAD	26
3	mantenimiento incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para extintor polvo químico seco ABC extintor abc x 150 lbs	Chiracana y Muelle	UNIDAD	2
4	extintor agua presion	Chiracana y Muelle	UNIDAD	5

Para Mantenimiento y/o Revisión

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	SEDES	UNIDAD	CANTIDAD
1	recarga y revision incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para Extintores Co2 - Revisión- x 5 libras	Chiracana y Muelle	UNIDAD	5
2	recarga y revision incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para Extintores Co2 - Revisión- x 10 libras	Chiracana y Muelle	UNIDAD	23
3	recarga y revision incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para Extintores Co2 - Revisión- x 15 libras	Chiracana y Muelle	UNIDAD	24

4	recarga y revision incluye cambio de piezas o accesorios defectuosos, pintura si se requiere para Acetato de potasio tipo K 10 Libras	Chiracana y Muelle	UNIDAD	2

PARA COMPRA

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO	SEDES	UNIDAD	CANTIDAD
3	Extintores de agua presion, color verde 2,5Gl	Chiracana y Muelle	UNIDAD	5

2. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:

Un (01) mes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato está previsto que se ejecute en un plazo aproximado de treinta (30) días y/o hasta agotar presupuesto estimado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
- Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social

integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.

- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, en su totalidad contra entrega de los servicios contratados, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

6. VALOR OFRECIDO:

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos jurídicos y legales el lugar de ejecución del contrato será en las sedes del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica - Tumaco (N).

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, NIT. 899999034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria, y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el CAPCP del SENA, Regional Nariño. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENNIZACIONES LABORALES: Por medio de esta garantía La Entidad se precave contra la posibilidad de que el Contratista no cumpla con las obligaciones adquiridas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato, incluidos los pagos por concepto de accidentes y seguro de vida que se causen con el personal que no tenga afiliado al seguro social, salarios e indemnizaciones. La cuantía de la Garantía será del Cinco (5%) del valor total del contrato y sus adiciones el término del amparo será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

San Andrés de Tumaco, 18 de febrero de 2025.

Firmado digitalmente por Jose Tirso Polo Vallejo
Fecha: 2025.02.18 11:52:48 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica (E)

Proyecto: Javier Adrián Ruiz
ASESOR estructuración de contratos.